

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 13371** *Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se conceden ayudas para cofinanciar actuaciones de administración electrónica y de ciudadanos en red, correspondiente al Programa Operativo FEDER Canarias 2007-2013.*

El Programa Operativo FEDER de Canarias 2007-2013, se encuadra en el Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013, aprobado por la Comisión Europea el día 7 de mayo de 2007.

De conformidad con las directrices estratégicas que marca la Unión Europea y lo establecido en la normativa reglamentaria, la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como unidad responsable de la gestión de los programas económicos de cooperación local y siendo organismo intermedio para la gestión de los Fondos Comunitarios dirigidos a las entidades locales, seleccionará mediante convocatoria proyectos relacionados con servicios de Administración Electrónica realizados por las entidades locales en el marco del cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica y del Real Decreto 4/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica, cuyos objetivos son la implantación de una administración electrónica en todas las Administraciones Públicas al servicio y al alcance de todos los ciudadanos.

En atención a lo expresado en los párrafos anteriores, el día 11 de agosto de 2015 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 191, la Orden HAP/1699/2015, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases y convocatoria 2015 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar actuaciones de administración electrónica y de ciudadanos en red, correspondiente al Programa Operativo FEDER de Canarias 2007-2013.

El artículo 9.5 de dicha Orden determina que las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Concluido el plazo establecido, se han presentado un total de 40 solicitudes de ayudas, ascendiendo el importe del presupuesto solicitado a la cantidad de 16.268.574,32 euros.

El artículo 7 del mismo texto reglamentario, dedicado a la financiación de las ayudas, establece que «todos los proyectos que cumplan lo establecido en la presente orden serán financiados. No obstante, el porcentaje de ayuda a abonar a las entidades beneficiarias se calculará sobre el presupuesto total de ayuda disponible, según lo detallado en el anexo I, en base a la cantidad de ayuda solicitada, pudiéndose incrementar este porcentaje en la medida en que se produzcan nuevos remanentes de ayuda FEDER...».

Una vez concluida la fase de instrucción, la Comisión de Valoración, constituida de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la reiterada Orden HAP/1699/2015, de 3 de agosto, se reunió el día 19 de noviembre de 2015 a los efectos de determinar los proyectos susceptibles de recibir financiación, elevando propuesta de resolución al Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

En consecuencia con lo expresado en los párrafos anteriores, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y en base al acuerdo firmado con la Autoridad de Gestión de fecha 30 de mayo de 2008, resuelvo:

Primero.

Conceder ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, correspondiente al programa operativo FEDER de Canarias 2007-2013, por el importe que se indica a los proyectos que se relacionan en el anexo I, con la calificación de ADMISIBLES, para el presupuesto elegible consignado y con una tasa de cofinanciación del 53,321219 %.

En atención a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 7 de la Orden HAP/1699/2015, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases y convocatoria de estas ayudas, dicha tasa de cofinanciación podrá verse incrementada en la medida en que, tras la publicación de la presente resolución, se generen nuevos remanentes de ayuda FEDER por cualquier circunstancia que pueda dar lugar a ello como renuncias a la ayuda concedida, cancelación de actuaciones, menor ejecución presupuestaria, o como consecuencia de las verificaciones que realice esta Dirección General en aplicación del artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, o de las auditorías por parte de otros órganos, según lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, realizadas sobre los gastos certificados. En tales circunstancias, los remanentes generados serán reasignados a los porcentajes de ayuda resultante, no pudiendo superar, en ningún caso, la ayuda concedida el 85% del coste elegible aprobado.

Segundo.

Las ayudas concedidas podrán ser revocadas, total o parcialmente, en el caso de que se haya producido algún incumplimiento o irregularidad que resulte de las comprobaciones que realice esta Dirección General, de los controles financieros que se ejecuten en atención a lo dispuesto en la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de las verificaciones del artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión y de las auditorías, según lo recogido en el artículo 62 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo.

Tercero.

Desestimar la ayuda FEDER solicitada a los proyectos que se relacionan en el anexo II, con la calificación de no admisibles, por los motivos que en él figuran.

Cuarto.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Orden HAP/1699/2015, de 3 de agosto, en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las entidades beneficiarias deberán remitir, a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, la aceptación expresa de la ayudas, por vía electrónica a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a tal efecto disponible en la dirección <https://ssweb.seap.minhap.es/fndeu>, entendiéndose que renuncian a la misma si no se envía dicha aceptación en el plazo señalado.

Así mismo, deberán remitir por el mismo medio y en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos justificativos de la ayuda en los términos indicados por las Instrucciones aprobadas al efecto.

Quinto.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», significando que podrá formular, potestativamente y con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, requerimiento para la anulación o revocación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, en relación con el 46.6, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que se notifique la presente resolución. Dicho requerimiento previo se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, esta Dirección General no se pronunciase expresamente.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o a aquel en que se notifique el acuerdo sobre el requerimiento previo o el mismo deba entenderse rechazado por ausencia de resolución expresa, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.m) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 2 de diciembre de 2015.—El Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, Juan Ignacio Romero Sánchez.

ANEXO I

Proyectos admisibles

Número de solicitud	Entidad solicitante	Denominación del proyecto	Presupuesto solicitado — Euros	Presupuesto financiable — Euros	Importe ayuda FEDER — Euros
313-111004	Ayuntamiento de Telde.	Actuaciones de administración electrónica.	122.190,80	122.190,80	65.153,62
313-111126	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.	Despliegue progresivo de todos los subsistemas y herramientas necesarias para desarrollar la Administración electrónica y dar cumplimiento a la ley 11/2007.	625.782,50	625.782,50	333.674,86
313-111130	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.	Interconexión de los Registros Presencial y Electrónico del Ayuntamiento. ¹	421.078,01	281.632,10	150.169,67
313-111134	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.	Canales de Atención al Ciudadano (Internet, Teléfono y Oficinas electrónicas en diferentes puntos de la Ciudad).	200.027,79	200.027,79	106.657,26
313-111136	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.	Actuaciones relacionadas con la implantación y desarrollo de la estrategia de ciudad inteligente.	174.550,30	174.550,30	93.072,35
313-111540	Ayuntamiento de Granadilla de Abona.	Implantación del Servicio de Atención al Ciudadano Multicanal.	178.687,42	178.687,42	95.278,31
313-111545	Ayuntamiento de Pájara.	Sistema de gestión municipal.	84.000,00	84.000,00	44.789,82
313-111550	Cabildo Insular de Tenerife.	Despliegue de la Administración electrónica en los Ayuntamientos de la Isla.	2.511.054,96	2.511.054,96	1.338.925,12
313-111578	Ayuntamiento de Granadilla de Abona.	Transparencia, Modernización y accesibilidad de los servicios públicos. ²	171.794,72	164.262,23	87.586,62
313-111583	Ayuntamiento de Granadilla de Abona.	Registro sin Papeles.	131.376,59	131.376,59	70.051,60
313-111588	Cabildo Insular de La Palma.	Plan de modernización e impulso de la administración electrónica.	570.084,84	570.084,84	303.976,19
313-111596	Cabildo Insular de La Palma.	Administración abierta al ciudadano y nuevos canales de atención.	843.149,61	843.149,61	449.577,65
313-111604	Ayuntamiento de Pájara.	Servicios para la implantación de la sede electrónica, registro electrónico y carpeta ciudadana.	64.200,00	64.200,00	34.232,22
313-111607	Ayuntamiento de Arucas.	Servicios para la implantación y puesta en marcha de un sistema de información tributario y recaudatorio.	122.200,00	122.200,00	65.158,53
313-111610	Ayuntamiento de Candelaria.	E-Candelaria. ³	95.808,20	76.575,78	40.831,14

Número de solicitud	Entidad solicitante	Denominación del proyecto	Presupuesto solicitado - Euros	Presupuesto financiable - Euros	Importe ayuda FEDER - Euros
313-111625	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.	Plan de Modernización para la implantación de la administración electrónica.	285.928,55	285.928,55	152.460,59
313-111630	Cabildo Insular de Lanzarote.	Mejora de la gestión interna y servicios al ciudadano. ⁴	309.234,54	261.360,60	139.360,66
313-111632	Ayuntamiento de Santa Brígida.	Modernización y acercamiento de las aplicaciones para un mejor servicio a los ciudadanos. Página web corporativa, APP de avisos, APP de cultura, APP de empresas, portal del ciudadano, gestor de expedientes y gestor de tributos.	69.195,00	69.195,00	36.895,62
313-111640	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	Impulso a los servicios de administración electrónica ofrecidos por el Ayuntamiento.	2.416.068,97	2.416.068,97	1.288.277,43
313-111642	Cabildo Insular de Tenerife.	eLocal.	670.399,29	670.399,29	357.465,07
313-111644	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	Modernización del servicio de atención a la ciudadanía.	619.434,12	619.434,12	330.289,82
313-111646	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	Desarrollo e Implantación de la Estrategia de Ciudad Inteligente.	176.990,50	176.990,50	94.373,49
313-111652	Cabildo Insular de Tenerife.	Digitalización, Indexación y Asignación de Metadatos de los Documentos Gestionados en el Cabildo.	673.671,94	673.671,94	359.210,09
313-111696	Ayuntamiento de Sauzal.	Implantación de Sede Electrónica.	73.014,52	73.014,52	38.932,23
313-111766	Cabildo Insular de Gran Canaria.	Desarrollo e Implantación Infraestructura Backoffice de Soporte a la E-Admón.	1.224.503,58	1.224.503,58	652.920,24
313-111774	Ayuntamiento de Santa Brígida.	Plan estratégico de modernización de la infraestructura tecnológica, servidores y red, para adaptarse a la administración electrónica.	62.270,88	62.270,88	33.203,59
313-111799	Ayuntamiento de Adeje.	MODERNIZA. Implantación de Relaciones Telemáticas con Terceros y de firma electrónica en los Procedimientos Internos.	109.419,20	109.419,20	58.343,65
313-111826	Ayuntamiento de Agüimes.	Implantación de servicios y sistemas en aras de mejora de la administración electrónica para el Ciudadano y empresas: firma electrónica, pago de facturas, automatización de certificado de empadronamiento para viajes.	100.765,42	100.765,42	53.729,35
313-111833	Ayuntamiento de Ingenio.	Actuaciones de administración electrónica.	62.151,00	62.151,00	33.139,67
313-111844	Ayuntamiento de Los Realejos.	Plan de modernización administrativa.	89.085,80	89.085,80	47.501,63
313-111853	Cabildo Insular de Gran Canaria.	IDE GRANCANARIA, es portal de la infraestructura de datos espaciales del Sistema de Información Territorial del Cabildo de Gran Canaria, y acción de desarrollo coordinado con el sistema de información territorial de Canarias (SITCAN).	1.457.251,16	1.457.251,16	777.024,08
313-111861	Ayuntamiento de Arona.	Implantación de un sistema de información geográfica para la gestión de redes en el territorio municipal y para la gestión de la información urbanística municipal.	405.949,49	405.949,49	216.457,22
313-111862	Ayuntamiento de Moya.	Ciudadanos en Red. ⁵	115.725,62	96.172,97	51.280,60
Totales			15.237.045,32	15.003.407,91	8.000.000,00

¹ Se detrae una cantidad debido a que la actuación «Renovación parque informático ordenadores» no responde a ninguno de los ámbitos de actuación del artículo 3 de la Orden HAP/1699/2015.

² Se detrae una cantidad debido a que la actuación «Mensajes vocales para la centralita MD110» no responde a ninguno de los ámbitos de actuación del artículo 3 de la Orden HAP/1699/2015.

³ Se detrae una cantidad debido a que las actuaciones «Software y hardware para la implantación de gestión de horario», «Ampliación de la gestión horaria VT hasta 210 empleados», «Licencias de office», «Servicios de soporte y mantenimiento informático para área de Servicios Sociales» y «Suministro de licencias office Pro Plus 2013 OLP» no responden a ninguno de los ámbitos de actuación del artículo 3 de la Orden HAP/1699/2015.

⁴ Se detrae una cantidad debido a que la actuación «Adquisición de 3 terminales de recaudación» no responde a ninguno de los ámbitos de actuación del artículo 3 de la Orden HAP/1699/2015.

⁵ Se detrae una cantidad debido a que la actuación «Adquisición de aplicación y equipamiento para el servicio de control de presencia del personal» no responde a ninguno de los ámbitos de actuación del artículo 3 de la Orden HAP/1699/2015.

ANEXO II

Proyectos no admisibles

Número de solicitud	Entidad solicitante	Denominación del proyecto	Presupuesto solicitado - Euros	Motivación de la denegación
313-111574	Ayuntamiento de Mogán.	Renovación tecnológica de equipos informáticos para entorno de virtualización y administración electrónica.	242.990,00	No responde a los ámbitos de actuación del artículo 3 de la Orden HAP/1699/2015, de 3 de agosto.
313-111638	Ayuntamiento de Tejeda.	Implantación de un sistema de gestión de expedientes electrónicos y servicios al ciudadano a través de los portales Tributario y Ciudadano identificándose exclusivamente con firma electrónica.	52.890,20	No cumple con lo dispuesto en el artículo 8 c) de la convocatoria: No alcanza el importe de inversión mínima de 60.000 euros, impuestos no incluidos.
313-111729	Ayuntamiento de Tías.	Modernización de la gestión interna del Ayuntamiento y creación y desarrollo de los servicios de atención a los ciudadanos.	397.572,00	Incumple lo dispuesto en el artículo 9.6 d) y f) de la Orden HAP/1699/2015, de 3 de agosto.
313-111830	Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U. (MUVISA).	Modernización de la Sociedad Municipal MUVISA.	131.749,55	No es una de las entidades beneficiarias a las que se refiere el artículo 5 de la Orden HAP/1699/2015, de 3 de agosto.
313-111839	Cabildo Insular de La Gomera.	Dotación de la infraestructura necesaria para el despliegue de la Plataforma de Administración electrónica.	72.079,28	No cumple con lo dispuesto en el artículo 8 c) de la convocatoria: No alcanza el importe de inversión mínima de 60.000 euros, impuestos no incluidos. Las actuaciones «... renovación del parque de ordenadores» y «Aprobación del contrato de mantenimiento de la suscripción de Cyberoam...» no responden a ninguno de los ámbitos de actuación del artículo 3 de la Orden HAP/1699/2015.
313-111847	Ayuntamiento de Tuineje.	Centro de procesado de datos para el alojamiento administrativo del Ayuntamiento de Tuineje.	64.410,71	No responde a los ámbitos de actuación del artículo 3 de la Orden HAP/1699/2015, de 3 de agosto.
313-111859	Ayuntamiento de Moya.	Administración Electrónica.	69.837,26	No responde a los ámbitos de actuación del artículo 3 de la Orden HAP/1699/2015, de 3 de agosto.